
FECHA: 08/05/2019
EXPEDIENTE N°: 9429/2016
ID TÍTULO: 4316264

**EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE
MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS**

Denominación del Título	Máster Universitario en Abogacía Internacional / Master in International Advocacy por la Universidad Carlos III de Madrid
Universidad solicitante	Universidad Carlos III de Madrid
Universidad/es participante/s	Universidad Carlos III de Madrid
Centro/s	• Centro de Postgrado
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a la Fundación para el Conocimiento MADRI+D la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo para la verificación y modificación de títulos oficiales de grado y máster de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

La Fundación para el Conocimiento Madri+d ha elaborado una Propuesta de INFORME FAVORABLE.

RECOMENDACIÓN

CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se recomienda mantener en el texto de la Memoria y en la web del máster que la realización del Máster en Abogacía Internacional no posibilita el ejercicio posterior de la profesión de abogado en España o en el extranjero por sí mismo. Sobre todo para conocimiento de los estudiantes que accedan al Master con el Grado de Relaciones Internacionales o Ciencias Políticas, así como sus equivalentes en el extranjero, aunque realicen el Curso 0 de “Introducción al Ordenamiento Jurídico Español y de la Unión Europea” como complemento formativo.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los cambios expresamente indicados en la SOLICITUD DE MODIFICACIÓN son los siguientes:

0 - Descripción general

Descripción del cambio:

Modificaciones propuestas: 1. Se propone suprimir la senda del máster, y las asignaturas correspondientes que tienen un carácter anual 2. Se propone ofertar en inglés la senda transaccional 3. Se propone eliminar entre la documentación exigida para la admisión las dos cartas de recomendación 4. Requisitos de Acceso 5. Se propone introducir Complementos Formativos 6. Se proponen modificaciones en el reconocimiento de créditos por experiencia profesional en relación con la asignatura ¿Prácticas¿ de seis créditos 7. Se propone ampliar el contenido del TFM.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Descripción del cambio:

Se modifica el apartado actualizando la información sobre el contenido del TFM y la información de las diferentes sendas. Además, se incluye el informe con las propuestas de modificación.

4.1 - Sistemas de información previo

Descripción del cambio:

Conforme a la Memoria verificada ¿Los alumnos que deseen cursar el Máster en Abogacía Internacional deben poseer o estar en condiciones de poseer en el momento del inicio de los estudios, un grado o licenciatura en Derecho¿. La práctica ha demostrado que existen alumnos con formación en grados con contenidos jurídicos, como relaciones internacionales, que incluso poseen un máster jurídico que tienen interés en cursar el programa pero que ven cerrada la vía de entrada. Se propone por ello que los alumnos que deseen cursar el Máster en Abogacía Internacional estén en posesión del título de licenciado, graduado o equivalente, preferentemente, en el área de Derecho. Los alumnos que sean admitidos sin tener dicho título en Derecho deberán realizar los complementos formativos que se indican como requisito para poder cursar el programa, de tal forma que obligatoriamente tendrán que cursarlo y aprobar el examen correspondiente.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Descripción del cambio:

Entre los criterios exigidos para valorar la admisión de los estudiantes está la presentación por los solicitantes de dos cartas de recomendación. Se propone su supresión pues su consecución ralentiza el proceso de admisión, y se ha demostrado por la experiencia en el proceso que no resultan de utilidad. En cambio, se mantiene la carta de motivación del estudiante que se mantendría con 0,5 puntos en su valoración.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Descripción del cambio:

Se modifica la información referente a a la posibilidad de reconocer créditos por experiencia profesional.

4.5 - Curso de adaptación para titulados

Descripción del cambio:

Se propone incluir como complementos formativos los siguientes Curso O:
1. Introducción al Ordenamiento Jurídico Español y de la Unión Europea 2. Introducción a la Contabilidad y otras materias financieras (3 créditos).

5.1 - Descripción del plan de estudios

Descripción del cambio:

Se incluye un nuevo PDF en el que aparecen todos los cambios.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Descripción del cambio:

1. Se propone suprimir la senda del máster, y las asignaturas correspondientes que tienen un carácter anual 2. Se propone ofertar en inglés la senda transaccional 7. Se propone ampliar el contenido del TFM.

Madrid, a 08/05/2019:

EL DIRECTOR DE MADRI+D



Federico Morán Abad